

RESOLUCIÓN Nº: 2480/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

El 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón, se promulga en la Argentina la Ley 13010 que instituye el **Voto Femenino**; y

CONSIDERANDO:

Que el propio Perón, el pueblo y la historia, le asignaron a Evita un marcado reconocimiento por la campaña a favor de los derechos políticos de la mujer, resumiendo en ella la lucha que en el país se remontaba a finales del siglo XIX;

Que en Argentina las primeras mujeres que se ocuparon sobre el tema de la participación política y del sufragio femenino fueron las militantes del Partido Socialista y las anarquistas que comenzaron la lucha por la igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se organizó la Nación;

Que estas mujeres, siguiendo el ejemplo de las europeas fundaron en 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer;

Que a comienzos del siglo XX las mujeres aprendieron de los hombres y de las noticias que llegaban desde Europa y Estados Unidos, que ellas también tenían derechos;

Que para la ley eran poco menos que minusválidas o eternas menores de edad, que pasaban de depender de su padre a su esposo, en caso de casarse. Quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política y no tenían derechos cívicos;

Que a principios del siglo XX, las más informadas y con un espíritu de lucha más desarrollado, formaron lo que se conoció como Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900, la Asociación de Universidades Argentinas en 1902 y en 1905 el Centro Feministas de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras, que eran todas agrupaciones que buscaban la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres;

Que a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin derecho a votar y continuaba sin ejercer sus derechos cívicos;

Que luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo derrocó al radical Hipólito Irigoyen y tomó el poder de la mano de **José Félix Uriburu** y **Agustín P. Justo**, dificultando parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general y centrarse en la cuestión del sufragio en particular;

Que los Partidos Políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, y en 1933 se crea la Asociación de Mujeres Radicales; en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista y la Secretaría Femenina de la Unión Cívica Radical y en 1949 el Partido Justicialista organiza su Rama Femenina;

Que habiendo pasado muchos años desde el comienzo de la lucha, no existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, las trabas eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acorde con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial;

Que esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, durante el primer gobierno de Perón, las mujeres obtuvieran por primera vez derecho a participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres. La promotora de esa Ley fue justamente **Eva Duarte de Perón**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

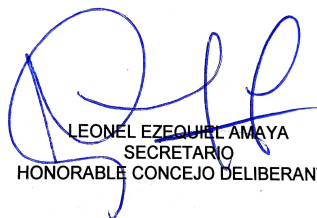
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer a **Eva Duarte de Perón**, como la figura emblemática en pos de la lucha a favor que los Derechos Políticos de la Mujer, lográndose su promulgación en Argentina, de la Ley 13010, el 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno de Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Partido Justicialista y a los diferentes medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE